162/2016 BANCO COMAFI S.A. c/ AVALOS, GISELE MARIANA Y OTROS s/EJECUTIVO

Juzgado en lo Comercial Nº 12 - Secretaría N° 23

Buenos Aires, 4 de febrero de 2019. JCP

VISTOS Y CONSIDERANDO:

No habiendo opuesto excepciones válidas en legal tiempo y forma en autos, sentencio este juicio de trance y remate conforme lo dispuesto por los arts. 542, 551 y 558 del Código Procesal, mandando llevar adelante la ejecución contra **GISELE MARINA AVALOS**, **AXESOR CONSULTING GROUP S.A.**, **DOMINGO ALBERTO PARISE** y **ANDRES RICARDO PARISE** hasta hacerse al acreedor BANCO COMAFI S.A. íntegro pago del capital reclamado de **$42.630**, con más los intereses y costas.

Los intereses serán calculados, con aplicación de la tasa activa que cobra el Banco de la Nación para sus operaciones de descuento a treinta días (Conf. fallo plenario dictado en autos "S.A. La Razón s/quiebra s/inc. de pago de los profesionales -art. 288-", del 27/10/94) desde la fecha de mora ocurrida el día **25/03/2015** y **20/03/2015** respectivamente para cada uno de los cheques objeto del presente juicio, hasta su efectivo pago.

Difiérese la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, los que se fijarán una vez agotadas las dos etapas del proceso ejecutivo y se torne procedente la misma (art. 40 L. 21.839).

No habiendo los demandados dado cumplimiento con lo dispuesto en el art. 40 CPCC, las sucesivas providencias se les tendrán por notificadas en los términos del art. 41 de la citada norma.

Fecha de firma: 04/02/2019
Firmado por: HERNAN DIEGO PAPA, JUEZ DE 1RA.INSTANCIA

#27966061#225646190#20190201131721563

Notifíquese por cédula, regístrese y oportunamente archívese.

Hágase saber que debe acompañar copia digital conforme lo previsto por la Acordada 3/15 CSJN.

HERNÁN DIEGO PAPA
JUEZ

Fecha de firma: 04/02/2019
Firmado por: HERNAN DIEGO PAPA, JUEZ DE 1RA.INSTANCIA

#27966061#225646190#20190201131721563